

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
	RESOLUCIONES	FECHA: 02-08-2021
		Página 1 de 4

**RESOLUCION N°. 07 DE 2026
02 DE ENERO DE 2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE
SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE
EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE A.A.A S.A.S E.S.P.,
PARA LA VIGENCIA 2026”**

EL GERENTE DE EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE A.A.A S.A.S E.S.P., en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas mediante el Acta de nombramiento No. 005 del 15 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia se establece que *“todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, debiendo el Estado respetarlos y hacerlos respetar.”*

Que la Ley 1273 de 2009 *“Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”* crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado *“De la protección de la información y los datos”*, preservando integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, tiene como objeto *“(…) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales”*, estableciendo, además, las disposiciones generales para la protección de datos personales.

Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, define en su Artículo 1, que *“el objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.”*

Que en el marco del Decreto Nacional 2573 de 2014 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”* establece los lineamientos generales de Gobierno en Línea e incorpora

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA: 02-08-2021
	RESOLUCIONES	Página 2 de 4

los requerimientos de la Ley 1581 de 2012 para la protección de datos personales y se diseñan en el marco de referencia a la norma ISO 27001 en cada uno de sus dominios.

Que el Decreto 1078 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"* dispone que las entidades que conforman la administración pública serán sujetos obligados para el cumplimiento de las políticas y los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea, estableciendo en su artículo 2.2.9.1.2.1 como uno de sus cuatro componentes, el de la Seguridad y privacidad de la Información, comprendido por las acciones transversales a los componentes de TIC para Servicios, TIC para el Gobierno Abierto y TIC para la Gestión, tendientes a proteger la información y sistemas de información, del acceso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

Que el Decreto 103 de 2015 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"* reglamenta parcialmente la ley de transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

Que mediante el CONPES 3854 de 2016 el cual contiene la **"POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD DIGITAL"** se establecen los lineamientos y directrices de seguridad digital, incluyendo componentes tales como la gobernanza, educación, la regulación, la cooperación internacional y nacional, la investigación, el desarrollo y la innovación.

Que mediante el CONPES 3995 de 2020 el cual contiene la **"POLÍTICA NACIONAL DE CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL"** formula una política nacional que tiene como objetivo, establecer medidas para ampliar la confianza digital y mejorar la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital.

Que el Decreto Nacional 1008 de 2018 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 9 de la parte 2 del libro del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*, establece el habilitador transversal de seguridad de la información como elemento fundamental para el logro de los propósitos de esta.

Que Empresas Públicas de Piamonte AAA SAS ESP, en cumplimiento de su objeto social conforme a la Ley 142 de 1994 y los Estatutos, recolecta, procesa, modifica, almacena y transfiere información en formato físico y digital, cuya información constituye el activo fundamental para el cumplimiento de sus funciones, la cual, proviene de diversas fuentes como funcionarios, contratistas, proveedores y entidades públicas y privadas; por lo cual la gestión de dicha información requiere un manejo responsable y seguro, que permita realizar un buen uso de la misma y mitigar los riesgos sobre su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA: 02-08-2021
	RESOLUCIONES	Página 3 de 4

Que, para lograr el buen uso y seguridad de la información, se requiere la implementación de un conjunto de controles, políticas, procesos, procedimientos, estructuras organizacionales y componentes de software y hardware, cuya implementación requiere desde la identificación de los activos de información y el análisis de riesgos, hasta establecer, implementar y hacer seguimiento continuo a dichos controles y su efectividad.

Que el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, es la declaración donde se establece el compromiso y el enfoque de Empresas Publicas de Piamonte AAA SAS ESP, respecto a la gestión de la seguridad y privacidad de la información, indicando las responsabilidades y la conducta aceptada para funcionarios, contratistas, proveedores y terceros que debido al cumplimiento de sus funciones u obligaciones tienen acceso a la información de la Empresa.

Con fundamento en lo expuesto, se hace necesario adoptar el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, vigencia 2026, de Empresas Publicas de Piamonte AAA SAS ESP.

En merito a lo anterior.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, vigencia 2026, de Empresas Publicas de Piamonte AAA SAS ESP.

ARTICULO SEGUNDO: Empresas Publicas de Piamonte AAA SAS ESP, entendiendo la importancia de la seguridad de la información como actividad estratégica en el cumplimiento de la misión de la Empresa, preservará la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de sus activos de información, realizando sobre estos una gestión integral de los riesgos de seguridad digital con el fin de mitigar su impacto, en un proceso de mejora continua, para lo cual implementará los controles necesarios, que son de estricto cumplimiento para todos los funcionarios, contratistas y terceros que en el cumplimiento de sus funciones u obligaciones accedan a los activos de información de la empresa. De igual manera implementará los controles sobre los activos de información que son accedidos por la ciudadanía, la cual deberá darles cumplimiento a los lineamientos establecidos.

ARTICULO TERCERO: Alcance: El Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información está dirigido a: Todas las personas vinculadas con Empresas Publicas de Piamonte AAA SAS ESP, funcionarios, contratistas, personal que labora en las instalaciones y ciudadanía en general, todos los recursos y activos de información de la empresa, todos los procesos y procedimientos de la empresa, toda la infraestructura tecnológica y sistemas de información que soportan la misionalidad de la Empresa y las sedes físicas donde opera Empresas Publicas de Piamonte AAA SAS ESP.

ARTICULO CUARTO: Revisión de la Política: Empresas Publicas de Piamonte AAA SAS ESP, revisará el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información y las políticas

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
	RESOLUCIONES	FECHA: 02-08-2021
		Página 4 de 4

detalladas derivadas con una periodicidad mínima anual o cuando se considere pertinente por cambios normativos, necesidades del servicio o riesgos de seguridad detectados que así lo ameriten.

ARTICULO QUINTO. - Cumplimiento: Empresas Públicas de Piamonte AAA SAS ESP velará por la identificación, documentación y cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable, relacionada con la seguridad de la información.

ARTICULO SEXTO. - Sanciones: El incumplimiento del Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, por parte de los servidores públicos de Empresas Públicas de Piamonte AAA SAS ESP puede conllevar la adopción de las acciones disciplinarias, penales y/o administrativas según el caso. Así mismo, el incumplimiento por parte de los aprendices, practicantes, contratistas, proveedores, visitantes, organizaciones y miembros del público que accedan a información de la empresa o utilicen los servicios de información proporcionados por la misma, puede generar la suspensión de los servicios, así como el inicio de las acciones administrativas, penales, contractuales y/o legales correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO. - El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la página web de la Empresa.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Piamonte - Cauca a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


YON FREDY CUELLAR LOPEZ
 Representante Legal

Empresas Públicas de Piamonte AAA S.A.S E.S.P.

Proyectó: Ing. Yon Fredy Cuellar López – Gerente AAA.

Revisó: Ab. Yuri Danyely Guamanga Pérez – Asesora Jurídica Externa.

Aprobó: Ing. Yon Fredy Cuellar López – Gerente AAA.